



Interlocutorio	804
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00126 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Alianza Fiduciaria
Demandado (s)	Julio Adolfo Borja y otra
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Catorce (14) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Al no subsanarse los requisitos exigidos por auto de 25 de mayo de 2023, de acuerdo con el artículo 90 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6c70861c4807bc66b76c7bcab632d95fd6644e3a0f2fadc262e46798eed5ef4d

Documento generado en 14/06/2023 03:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>